



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Aprobación Contrato convocatoria pública 01-25 Concesion
Florencia NICOLINI carribar- Expediente Electrónico EX-2025-00003345- -
MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Convocatoria Pública Nº 01/2025 y el Contrato de Concesión celebrado con "Florencia NICOLINI DNI: 32.114.525", y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Crespo otorgó en concesión a “Florencia NICOLINI DNI: 32.114.525”, un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública 01/2025, identificado como “Sector D”, a fines de instalar un Carribar de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Concesión suscripto, a partir del 14 de marzo de 2025 hasta el 14 de marzo de 2027, entre la Municipalidad de Crespo y la Srta. “Florencia NICOLINI DNI: 32.114.525”, domiciliada en Misiones y Kaheler de nuestra ciudad, mediante el cual la Municipalidad de Crespo otorga en concesión, un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública 01/2025, identificado como “Sector D”, a fines de instalar un Carribar de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020.

Art.2º.- Establécese como precio por la citada contratación, una suma mensual de Ciento Veintiún Mil Quinientos Pesos (\$ 121.500,00), más la energía eléctrica que ocupe, el que será pagadero por mes vencido entre el 1º al 10 de cada mes, en el domicilio de la Municipalidad de Crespo y en la Administración Fiscal y Tributaria. El consumo de la energía será calculado de acuerdo al valor del KW/H del último día hábil del mes anterior al vencimiento. Para el segundo año de vigencia del contrato, el precio base adjudicado a cada concesionario, se actualizará conforme al IPC (índice de precio consumidor) informado por el INDEC, de los últimos 12 meses.

Art.3º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.